

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 80-81)	\$ 800.000,00
Envío notificación y traslado demanda (17)	\$ 9.200,00
Honorarios secuestre (28-29)	\$ 240.000,00
Publicación listado emplazamiento (48)	\$ 65.000,00
Envío notificación y traslado curador ad litem (75)	\$ 10.500,00
Total	\$1.124.700,00

Chinácota, agosto 6 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, agosto 6 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación adicional de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada LUISA FERNANDA ANDRADE ZUREK a favor de la parte demandante ANA CECILIA TELLEZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez